### REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del 07 de mayo de 2020, se procede a liquidar costas dentro del proceso de Reparación Directa – 11001-3336-034-2014-00409-00 donde es demandante ALIRIO CHAPARRO RODRIGUEZ Y OTROS contra NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL., donde se dispuso condenar en costas a la parte demandante (Alirio Chaparro).

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO en	\$1.000.000	\$1.000.000
favor de Nación-Ministerio de		
Defensa-Policía Nacional		
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQIUDACIÓN		<u>\$1.000.000</u>

TOTAL EN LETRAS: UN MILLON DE PESOS M/CTE

## **NATALIA PEPINOSA BUENO**

Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el ocho (08) de abril de dos mil veintiuno a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO SECRETARIO CIRCUITO

### REPUBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN TERCERA

## **JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b38d2c9f756c9c14644cf34f96762ba4a90f8f07a833ab0c1117067e916afd55 Documento generado en 05/04/2021 03:17:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica